

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01074

Asunto: Requiere previo a emplazar

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual acredita el envío previo de la citación a la demandada en la dirección reportada por Sura EPS.

Pese a lo anterior y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, deberá la apoderada demandante intentar la notificación de la demandada en la misma dirección de su cajero pagador, información que a su vez suministró la mentada EPS. Así mismo podrá intentar la notificación en la dirección de correo electrónico referida en el acápite de notificaciones de la demanda. Dicha notificación deberá realizarla en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes; a tales efectos informará a la demandada los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

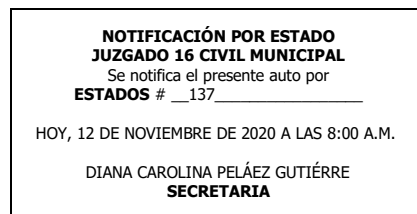
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5522b8e60e017ec49972345532b95356e5ba73f5045ed0e586f79c65f8c03285

Documento generado en 10/11/2020 03:28:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>